



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 43/2013-

VISTO:

El Acta N° 04/2013 de fecha 27 de marzo de 2013, labrada en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de igual fecha;

La Idea-Proyecto recibida desde el DEM de concentrar en una Partición diferencial el cúmulo de tareas suficientes al control del tránsito en la Vía Pública del Ejido de Ibicuy, lograda de clasificar estas tareas específicas del total enunciado en el organigrama municipal vigente como “control urbano”;

CONSIDERANDO:

Que la realidad de contexto indica la importancia que proporciona la atención de la especialidad vial, preservando los aspectos positivos y readecuando para mejor aquellos deficientes, imponiendo las reglamentaciones conforme a los nuevos paradigmas de la Seguridad Vial Urbana y Control de la Vía Pública;

Que el H.C.D. considera de importancia fundamental la creación de una norma que regule los ítems descriptos;

POR ELLO EL H.C.D. IBICUY

SANCIONA CON FUERZA DE

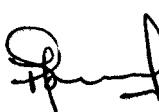
ORDENANZA

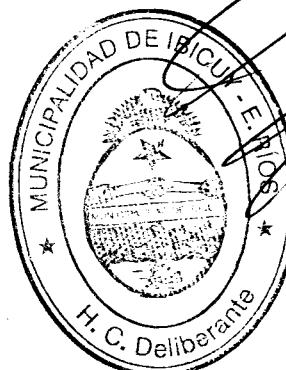
Artículo 1º: Apruébese que el DEM disponga concentrar en una Partición diferencial el cúmulo de tareas suficientes al control del tránsito en la Vía Pública del Ejido de Ibicuy, lograda de clasificar estas tareas específicas del total enunciado en el ORGANIGRAMA MUNICIPAL (Estructura Orgánica Funcional del Municipio) creado por Decreto N° 003/2011, vigente como “control urbano”; reglamentando los procedimientos y funciones de la misma con respeto de los nuevos paradigmas de la Seguridad Vial Urbana y Control de la Vía Pública.

Artículo 2º: Comuníquese al DEM con entrega de copia.

Artículo 3º: De forma.

PRESIDENCIA DEL H.C.D. Ibicuy, 9 de abril de 2013..

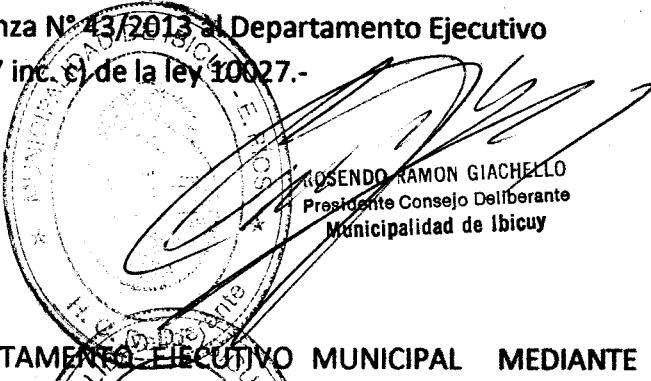

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



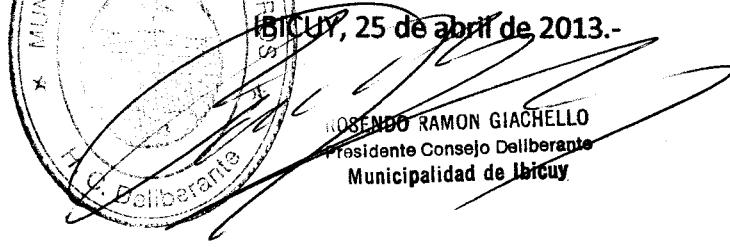

ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

///-BICUY, 25 de abril de 2013.-

Pase la presente Ordenanza N° 43/2013 al Departamento Ejecutivo
Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE
DECRETO N° 13/2013 DE FECHA 25 de abril de 2013.-


IBICUY, 25 de abril de 2013.-
ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy